



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 MAY 2000

VISTO: El Expediente T.C.P. - S.C. N° 447/96 y N° 501/97 - Gastos Corrientes
- Auditoría en el Instituto Provincial de Regulación y Apuestas, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 1995 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución V.A. N° 39/00 de este Tribunal de Cuentas, de fecha 24 de Febrero del 2000 en cuyo artículo 3° se comunica al Presidente del I.P.R.A. las observaciones a las Ordenes de Pago analizadas.-

Que por Nota N° 203/00 I.P.R.A. (D.A.C.) se presenta el descargo a las observaciones formuladas en forma parcial.-

Que mediante Informes N° 212/00 - 235/00 Letra: T.C.P. se analizaron tales respuestas giradas por el Organismo.-

Que según lo expresado en los informes anteriormente mencionados surge de levantar algunas de las observaciones realizadas y mantener pendiente de aprobación hasta tanto se recepcione la documentación respaldatoria o dar mayores explicaciones a la copia de una Nota a que alude en el Punto 3° - Recibo N° 468.-

Que en función de tales respuestas y de acuerdo a lo señalado en los informes a que se hace referencia se han efectuado recomendaciones.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse según lo dispuesto en el Art. 166° de la Constitución Provincial y su Ley de creación N° 50 y modificatoria.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) LEVANTAR las observaciones formuladas en la Resolución V.A. N° 39/00

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 309.754,63).-

ARTICULO 2º) MANTENER pendiente de aprobación el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 324,00) por los motivos que se expone en el Anexo II, que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe consignado en el Artículo 1º de la presente, al entonces Presidente del Instituto Provincial de Regulación y Apuestas.-

ARTICULO 4º) CONCEDER al actual Presidente del Instituto Provincial de Regulación y Apuestas, un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder a la observación del Art. 2º.-

ARTICULO 5º) RECOMENDAR al actual Presidente del Instituto Provincial de Regulación y Apuestas, en el marco del Art. 4º) inc. g) de la Ley Nº 50 lo dispuesto en el Anexo III, que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º) REGISTRAR, COMUNICAR, CUMPLIDO, se reservará las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 4º), vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 110 /00 .-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>UBS</i>
Controló <i>A.F.H.</i>
V.B. <i>M</i>

[Signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A.- N° 110 /00.-

ANEXO I

PUNTO 1°

Observaciones que corresponde levantar, formuladas por la Resolución-V.A.-N° 39/00, Referente a la falta de Resolución Administrativa que autoriza y aprueba el gasto.-

ORDEN DE PAGO	FOLIO	PROVEEDOR	IMPORTE
0535/95	0002	CLUB Y.P.F. RIO GRANDE	\$ 1.500,00
0538/95	0008	ASOC.CLUB AMIGOS RIO G.	\$ 2.500,00
0541/95	0014	CAMPOLTER	\$ 3.000,00
0545/95	0030	CENTRO HIP. FIN D. MUNDO	\$ 1.000,00
0550/95	0039	JESUS CORTEZ	\$ 2.000,00
0583/95	0129	ALTEC S.E.	\$ 17.936,00
0633/95	0286	O.C.A.S.A.	\$ 3.509,00
0656/95	0669	AUTOPEÑA LOS PINGÜINOS	\$ 3.000,00
0657/95	0672	APITUR	\$ 4.000,00
0658/95	0675	CAMPOLTER	\$ 3.000,00
0669/95	0724	CENTRO REC. Y CULT.	\$ 4.000,00
0688/95	0786	ALTEC S.E.	\$ 17.936,00
0739/95	0963	DIREC. JUVENTUD RIO G.	\$ 3.820,00
0763/95	1072	O.C.A.S.A.	\$ 3.509,00
0785/95	1108	FEDERAC. FUTBOL CINCO	\$ 1.500,00
0788/95	1114	CENTRO SOC. Y CULTURAL	\$ 4.000,00
0792/95	1125	COLEGIO DON BOSCO	\$ 1.000,00
0796/95	1133	ASOC. AMIGOS RIO G.	\$ 2.500,00
0799/95	1143	CAMPOLTER	\$ 3.000,00
0801/95	1149	OSCAR CAVALLO	\$ 3.000,00
0802/95	1152	A.C.A. RIO GRANDE	\$ 3.000,00
0844/95	1590	ALTEC S.E.	\$ 17.936,00
0847/95	1608	MUNICIPIO RIO GRANDE	\$ 5.000,00
0880/95	1693	IGLESIA MOV. CRISTIANO	\$ 2.000,00
0924/95	0011	LUIS SUAREZ GARIN	\$ 1.250,00
0939/95	0034	INST. SEC. M. ALEMAN	\$ 600,00
0951/95	0066	ACADEMIA DE GIMNASIA	\$ 1.500,00
0959/95	0097	ALTEC S.E.	\$ 17.936,00
0974/95	0166	SOL AUSTRAL	\$ 3.868,80
0991/95	0217	ARCAGRAF - EL DIARIO	\$ 4.700,00
0996/95	0230	ASOC.PEÑA LOS PINGÜINO	\$ 3.000,00
1001/95	0247	CLUB ATLETICO CHACRA II	\$ 1.000,00
1013/95	0282	AONIKEN	\$ 2.700,00
1017/95	0305	CONS.DEP.CS. POL. UNIV.	\$ 1.000,00
1047/95	0801	JORGE O. CABRERA	\$ 500,00
1056/95	0809	O.C.A.S.A.	\$ 3.509,00
1063/95	0848	LUIS SUAREZ	\$ 1.250,00
1067/95	0857	ASOC. CORREDORES T.C.	\$ 1.500,00
1068/95	0863	APITUR	\$ 4.000,00
1071/95	0881	SOL AUSTRAL	\$ 3.868,80

//..4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..4

1087/95	0933	ALTEC. S.E.	\$ 17.936,00
1091/95	0946	JULIO AGUIRRE	\$ 250,00
1092/95	0948	MONICA SIMON	\$ 3.000,00
1104/95	1250	ASOC. PILOTOS 850 CC.	\$ 9.000,00
1113/95	1257	JOSE ALAZARD	\$ 4.000,00
1122/95	1287	CINE ARTE	\$ 200,00
1145/95	1390	JORGE TORAZZA	\$ 1.000,00
1148/95	1405	CAMPOLTER	\$ 3.000,00
1150/95	1409	POLICIA PROVINCIAL	\$ 2.000,00
1152/95	1418	ACADEM. GIM.SHENUKENK	\$ 1.500,00
1161/95	1445	ASOC. ESC. N° 30	\$ 500,00
1164/95	1450	NESTOR VAN DEL HEUVEL	\$ 6.000,00
1177/95	1528	O.C.A.S.A.	\$ 3.509,00
1193/95	1551	ASOC. AMIGOS	\$ 2.500,00
1194/95	1553	CENTRO REC. MARG. SUR	\$ 4.000,00
1207/95	1603	ALTEC S.E.	\$ 17.936,00
1213/95	1617	CINE ARTE	\$ 200,00
1226/95	1840	VAN DEL HEUVEL	\$ 2.000,00
1265/95	1974	SONES	\$ 1.750,00
1268/95	1995	F.M. STYLO	\$ 2.300,00
1277/95	2320	VILLEGAS Y DIESTRE	\$ 1.000,00
0787/95	1112	USHUAIA GOLF CLUB	\$ 1.000,00
TOTAL			\$ 250.409,60

PUNTO 2°

Corresponde el levantamiento en relación al viático propiamente dicho, según la escala vigente se aplica el Decreto N° 133/94 y la dismunición mediante Decreto N° 431/95 - Art. 23°.-

ORDEN DE PAGO	FOJA	PROVEEDOR	IMPORTE
805/95	1175	FONDO PERMANENTE	\$ 34.950,00
TOTAL			\$ 34.950,00

PUNTO 3°

De acuerdo al Recibo N° 387 corresponde el levantamiento a la observación señalada para la Orden de Pago N° 1224, a excepción del Recibo N° 468 del Anexo II.-

ORDEN DE PAGO	FOJA	PROVEEDOR	IMPORTE
1224/95	1833	FONDO PERMANENTE	\$ 24.395,03
TOTAL			\$ 24.395,03

TOTAL DE LEVANTAMIENTO \$ 309.754,63

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

(Signature)
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Signature)
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..5

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A.- Nº 110/00

ANEXO II

Se mantiene pendiente de aprobación hasta tanto se remita la documentación respaldatoria.-

RECIBO	REFOLIADO	PROVEEDOR	IMPORTE
468/95	1822	EL FEDERAL	\$ 324,00
TOTAL			\$ 324,00

TOTAL DE OBSERVACION \$ 324,00

C.P.	
Revisó	
Confeccionó	<i>ES</i>
Controló	<i>A.F.H.</i>
V.B.	<i>M...</i>

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..6

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..6

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A.-Nº110/00

ANEXO III

Recomendaciones a tener en cuenta para las posteriores rendiciones de cuentas:

1º) A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Provincial respecto a publicidad de los actos de gobierno - Artículo 8º - y atento a que los Convenios firmados no son publicados, debería procederse a la ratificación de los mismos para su posterior publicación.-

El citado Artículo 8º de la Constitución Provincial expresa: "...Todos los actos de gobierno deben ser publicados en la forma en que la Ley determine, garantizando su plena difusión, especialmente aquellos relacionados con la percepción e inversión de los fondos públicos y toda enajenación ó afectación de bienes pertenecientes al Estado, Provincial ó Municipal..."

2º) Con la finalidad de reforzar controles internos, que en la "Planilla de Viáticos" se completen todos los datos básicos que el formulario requiera, sin dejarlos en blanco, especialmente "Categoría y Cargo del Agente", "si recibió ó no alojamiento y racionamiento", etc.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>ebs</i>
Controló <i>A.F.H.</i>
V.B. <i>m</i>

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sanwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"